



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2011

Expediente N° 23.485/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la TUAP María Angélica Garnica solicita el reconocimiento del suplemento por mayor responsabilidad, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2005 y el 12 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con informe de la Dirección General de Personal y Dictamen de Asesoría Jurídica.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo encuentra atendible lo solicitado por la TUAP Garnica, toda vez que las funciones efectivamente se llevaron a cabo.

Que a fojas 140 obra intervención del Departamento de Haberes de la Dirección General de Personal, informando el costo de la diferencia de haberes reclamada por la citada agente y que asciende a la suma de \$ 5.983,42.

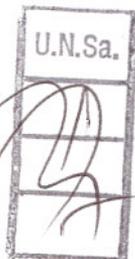
Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento (Despacho N° 045/11) y de Hacienda (Despacho N° 081/11),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de reconocimiento y pago del suplemento por mayor responsabilidad solicitado por la **TUAP María Angélica GARNICA**, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2005 y el 12 de Noviembre de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, TUAP Garnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAIZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta